

SI TRABAJAS EL 29N... DÍA DE LAS ELECCIONES... ¡TIENES DERECHO A IR A VOTAR!

El próximo domingo, 29 de noviembre, se celebran las elecciones generales. Y es importante recordar que, si te toca trabajar, tienes derecho a un **permiso retribuido para hacerlo**, **sin que tengas que recuperar esas horas**. Incluso si estás en pacto electoral.

El tiempo del permiso dependerá de **cuánto coincida tu jornada laboral con el horario de apertura de los colegios electorales**, que abren desde las 9:00 de la mañana, hasta las 20:00 horas.

El **cálculo** se realiza por esos tramos de coincidencia para trabajadores a jornada completa de la siguiente manera:

- Si tu jornada coincide **menos de 2 horas** con la apertura de los colegios, **no te corresponde permiso**
- Si coincide **de 2 a menos de 4 horas**, te corresponden **2 horas**
- Si coincide **de 4 a menos de 6 horas**, te corresponden **3 horas**
- Y si coincide **6 horas o más**, te corresponden **4 horas**

Es importante recordar que, una vez que hayas votado, **debes pedir un justificante en tu colegio electoral.** Debes subir el justificante a Intranet siguiendo la ruta: *Tu Portal > Gestión de Tiempos > Sistema Gestión Licencias (SGL) > Licencia 'Deber Público'*. También te recomendamos entregar una copia de dicho justificante a Producción o a tu responsable.

Recuerda: trabajar el día de las elecciones no significa que tengas que renunciar a tu derecho al voto.